

DECRETO N°

0727

NEUQUÉN, 02 JUN 1997

**VISTO:**

La Ordenanza N° 7704/96, por la cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén aprobó la compra de la Chacra 106, Fracción I de 63.600 m2 de superficie, con destino a la construcción de la Estación Terminal de Ómnibus, y la Resolución N° 170/97 emanada de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución citada se autoriza a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino venda por contratación directa el inmueble fiscal ubicado en la calle Teniente Juan C. Solalique entre la Ruta nacional N° 22 y la zona de vías del Ferrocarril General Roca de la ciudad de Neuquén, a favor de la Municipalidad de Neuquén, por la suma de \$ 313.000.-;

Que en virtud de lo estipulado en el Artículo 2°) de la Resolución se establece que la operación de suscripción del boleto de compraventa debe celebrarse dentro de los quince días de notificada la Municipalidad;

Que a tal efecto resulta necesario autorizar al señor Secretario de Economía y Obras Públicas a suscribir en representación del Municipio el boleto de compra venta del inmueble descripto ut-supra y

///...2°

  
Dra. MARIA VICTORIA BACCI  
Directora General de Compras y Custodios  
Subsecretaría de Programación  
Consejo de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

extender Poder Especial para actuar en dicho acto;

Que ante lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 85°) incisos 1, 4, 11 y 14 de la Carta Orgánica Municipal, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por ello :

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

Artículo 1°) **AUTORIZAR** al señor Secretario de Economía y Obras Públicas ----- Cr. **MÁXIMO DOMÍNGUEZ**, L.E. 7.570.475, a suscribir en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, el boleto de Compra-venta de la Chacra N° 106, ubicado en la calle Tte. Juan C. Solalique entre la Ruta Nacional N° 22 y la zona de vías del Ferrocarril General Roca, ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, designado en el plano N° 2756-5880/94, protocolarizado al T° 90 F° 190, de mensura particular y fraccionamiento de la Fracción Ira., con una superficie de 63.600 m2, Nomenclatura Catastral: Departamento 09 - Circunscripción 21 -Sección 82- Parcela 8864, con la DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO en representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO.-

Artículo 2°) Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, procédase a remitir ----- la documentación necesaria, al escribano en turno, conforme Convenio suscripto con el Colegio de Escribanos de la ciudad de Neuquén, para la confección del poder precitado.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social, de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

V.B/aaa.-

ES COPIA

FDO)

**JALIL  
RUSSO  
DOMÍNGUEZ  
MARTÍNEZ  
HUMAR**

  
Dra. **MARIA VICTORIA BACCHI**  
Directora General de Secretaría y Control  
Subsecretaria de Programación  
y Control de Gestión  
Municipalidad de Neuquén

